

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso convocado para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Valmaseda, con capitalidad en este Municipio.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Vizcaya para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Zona, en la de Valmaseda, que se publican íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 53, de 4 de marzo de 1972:

Las características particulares de la expresada Zona son las siguientes:

Categoría: Cuarta.
Cargo aproximado en voluntaria: 9.891.780 pesetas.
Cargo aproximado en ejecutiva: 2.444.482 pesetas.

La Zona está integrada por los Municipios de Arcentales, Carranza, Galdames, Gordejuela, Güñes, Lanestosa, Sopuerta, Trucios, Valmaseda y Zalla.

El Recaudador nombrado tendrá un sueldo base anual de 51.000 pesetas, a las que se añadirán las gratificaciones y pagas extraordinarias actualmente establecidas, así como aumentos graduales del diez por ciento acumulables sobre el sueldo base por cada cinco años de servicios prestados a la excelentísima Diputación al frente de la Zona, como titular de la misma.

El premio sobre la recaudación voluntaria oscilará entre el uno y el cinco por ciento, en relación con el porcentaje del ochenta al noventa y cinco por ciento sobre la recaudación.

El correspondiente a la recaudación ejecutiva consistirá en el veinte por ciento del premio que, en los recargos de prórroga y apremio, corresponda a la Corporación.

Las recompensas especiales se ajustan a las provisiones del capítulo II del Estatuto Orgánico.

Todos los gastos de personal y material que origine el Servicio de la Zona serán costeados por la Diputación, y el Recaudador que se nombre estará relevado de la obligación de prestar fianza, sin perjuicio de su exigibilidad en la forma reglamentaria cuando la Corporación Provincial lo estime pertinente.

La vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda y pueden tomar parte en el concurso por el orden de preferencia que se señala:

Los funcionarios de Hacienda que sean o hubieran sido Recaudadores en propiedad por nombramiento del Ministerio de Hacienda y, después, por nombramiento de Diputaciones concesionarias. Seguidamente los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 59 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria. Por último, los Recaudadores de Zona, funcionarios provinciales de esta Diputación y los restantes funcionarios provinciales de la misma.

El nombramiento de Recaudador en resolución del presente concurso podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de la excelentísima Diputación, debidamente reintegradas con el timbre del Estado, más un sello provincial de 1,50 pesetas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias en vigor.

Bilbao, 6 de marzo de 1972.—El Presidente, Pedro de Aristegui Bengoa.—El Secretario general accidental, José Luis de Igarua y Goya.—1.886 C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso para proveer la plaza de Vice-interventor de Fondos Municipales.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 8.2 de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores, subsanándose así el error padecido en los publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Ayuntamiento de Madrid de 8 y 9 del actual, respectivamente, una vez que en los mismos se ha omitido al Interventor general de la Corporación:

Presidente, señor Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Suevos Fernández.

Vocales:

Señores Profesores del Instituto de Estudios de Administración Local, don Antonio Saura Pacheco, como titular, y don Manuel Domínguez Alonso, en calidad de suplente.

Señor Oficial Mayor interino de la Corporación, don José Antonio Orejas Gutiérrez, por delegación del señor Secretario general.

Señor Interventor general de la Corporación, don Jesús Aranda Navarro.

Señores representantes de la Dirección General de Administración Local, don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, en calidad de suplente.

Señores Abogados del Estado, don Manuel Chacón Secos, como titular, y don José Luis Dago y Martínez de Carvajal, en calidad de suplente.

Secretario: Actuará por delegación de la Secretaría General, el señor Jefe de Sección don Antonio Nogales Leonardo, el que será auxiliado por el Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 10 de marzo de 1972.—El Secretario general en comisión de servicio, Florentino Agustín Díez González.—1.462-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró (Barcelona) por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios de este municipio.

De conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 275, de fecha 17 de noviembre de 1971, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, del día 20 de diciembre último, para proveer en propiedad tres plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de febrero actual, acordó declarar provisionalmente admitidos a la práctica de los ejercicios inherentes a la oposición a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Doña Antonia Eulalia Estrader Bruguera.
Don Aníbal Lifián García.
Don Bartolomé Matamala Torrent.
Don José Novellas Montaner.
Doña Amalia Ochoa Vaca.
Don José María Poch Badia.
Don Luis Roca Marimón, y
Don Rogelio Rodríguez García.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria y en el artículo 5.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Mataró, 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil. 1.326-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara) por la que se anuncia oposición para proveer una plaza de Fontanero municipal de esta Corporación.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, vacante en su plantilla:

Primera.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 350 de la Ley de Régimen Local y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero municipal dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 1 de la Ley 108/1963, modificados por Decreto-ley 23/1969.

Segunda.—Para poder tomar parte en esta oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco al terminar el plazo de admisión de solicitudes.
- 3.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño del cargo.
- 4.ª No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones, observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad de los señalados en los artículos 26 al 39 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.
- 6.ª Haber prestado servicio activo en alguno de los tres Ejércitos nacionales.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición deberán presentarse en el Registro del excelentísimo Ayuntamiento, dentro

del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia dirigida al señor Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Cuarta.—Los solicitantes que no residan en esta ciudad designarán por escrito, uniendo esta designación a la instancia, persona con domicilio en ella que le represente a efectos de recibir notificaciones.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido, de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, del siguiente modo:

Presidente: El señor Alcalde o Concejial en quien delegue.
Vocales: El Concejial Presidente de la Comisión de Fomento, un representante del profesorado oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Sexta.—Transcurrido el plazo señalado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, pudiendo presentarse contra ella reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Igualmente se publicará el Tribunal para recusaciones, en su caso.

Séptima.—Los ejercicios se celebrarán en el local, fecha y hora que previamente se señale con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, debiendo haber transcurrido por lo menos dos meses desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria. El anuncio se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Octava.—Los ejercicios consistirán en los siguientes:

- a) Escrito al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.
- b) Operaciones elementales de aritmética.
- c) Realizar a presencia del Tribunal el enganche de acometida de agua de la red general a una particular, después de haber determinado el mismo el sitio por donde ha de verificarse.

Independientemente el Tribunal podrá acordar la realización de otras pruebas de aptitud si lo estima conveniente.

Novena.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará, inmediatamente después de haberse efectuado, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—El nombrado deberá aportar en el plazo de un mes los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria y tomará posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días siguientes al en que fuere designado por el Órgano competente, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios.

Undécima.—Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo determinado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos y en el de Funcionarios de Administración Local.

Sigüenza, 4 de febrero de 1972.—La Comisión.—1.336-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Totana (Murcia) sobre orden de actuación y fecha de comienzo de las pruebas en el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado.

Verificado el sorteo público, el orden de actuación de los admitidos al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación será el siguiente:

1. D. José Luis López Ruiz.
2. D. Joaquín López Molina.
3. D. José Sánchez Clemente.

Los ejercicios comenzarán el día 14 de abril, a las diez de la mañana en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Totana, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde.—1.936-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Perito Industrial Jefe del Parque Móvil.

El Tribunal que ha de juzgar el indicado concurso quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Presidente del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote, don José Ramírez Cerdá, o Consejero en quien delegue.

Vocales:

Don Pedro Miguel Fraile Moral, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis Delgado Lallemand, en representación del profesorado oficial del Estado, y como suplente, don Carlos Molina Cisneros.

Don Eugenio Lorenzo Rijo, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

Don José Manuel Fiestas Coll, Jefe de la Oficina Técnica del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

Secretario: Don Antonio Mariano Millán López, Secretario general del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la base sexta de la convocatoria, significándose que si transcurridos los quince días desde la publicación del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado» no se ha producido impugnación alguna por los aspirantes en la forma determinada por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículos 3.º y 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, el Tribunal se reunirá a los quince días siguientes en el salón de sesiones del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

Arrecife, 16 de febrero de 1972.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—1.354-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 1.280.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.280, interpuesto por el Ayuntamiento de Becerreá (Lugo) contra el Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1965, sobre supresión del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de dicha localidad, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1971, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre del Ayuntamiento

de Becerreá (Lugo) contra Decreto del Ministerio de Justicia de once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, sobre modificación de demarcación judicial, confirmado más tarde en veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis por acuerdo del Consejo de Ministros al rechazar reposición formulada con relación al primero; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de febrero de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.